

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

ESTADO No. PARC-044-15

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 15 de abril de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	15862	PEREACIA S.A.S	833-835	13-04-2015	PARC-381-15	2.1 APROBAR la póliza de cumplimiento No. 60-44-101001483, con vigencia hasta el 10 de noviembre de 2015 tomada por la Sociedad PEREA Y CIA S.A.S y expedida por la Compañía Seguros Comerciales Bolívar a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. 15862, conforme lo dispuesto en el numeral 4.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-091-15 del 09 de abril de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.2 CORRER TRASLADO a la sociedad PEREA CIA S.A.S titular del Contrato de Concesión No. 15862 del Informe de Fiscalización Integral No. 10392 del 18 de septiembre de 2014 y del Concepto Técnico No. PAR-Cali-091-15 del 09 de abril de 2015.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	15778	TORRES SIEBERT & CIA LTDA	1021-1023	14-04-2015	PARC-382-15	<p>2.1 REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad beneficiaria del título de la referencia para que presente la modificación de la póliza de cumplimiento No. 03DL004877, en cuanto al valor asegurado, conforme lo dispuesto en el numeral 4.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-092-15 del 09 de abril de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.2 CORRER TRASLADO a la sociedad TORRES SIEBERT & CIA LTDA titular del Contrato de Concesión No. 15778 del Informe de Fiscalización Integral No. 10001 radicado por FONADE en la ANM el día 18 de Septiembre de 2014 y del Concepto Técnico No. PAR-Cali-092-15 del 09 de abril de 2015.</p>
3	CONTRATO DE	21588	SALENTO S.S.	768-770	14-04-2015	PARC-383-15	<p>2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. 21588, del informe de fiscalización integral No. 1186</p>



CONCESION						(1 ciclo), radicado por FONADE en la ANM el día 28 de marzo de 2014.
4 CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERIA	21465	ALEJANDRO SARDI ARANA, ARENERAS LAS DELICIAS LTDA, NEGOCIOS SARDI LIBREROS Y CIA.S. EN C	937- 940	14-04-2015	PARC- 384-15	<p>2.1. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21465, de los Informes de Fiscalización Integral No. 6725 y No.12463 radicados por FONADE en la ANM los días 20 de octubre de 2014 y 25 de septiembre de 2014. 2.2. Requerir a los beneficiario del contrato de concesión para mediana minería No. 21465, para que allegue un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descritos en el Informe de Fiscalización Integral No. 12463 radicado por FONADE en la ANM el día 25 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se le concede a los titulares el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para su presentación. 2.3. Aprobar la declaración y pago de las regalías de los trimestres III y IV de 2012 y de los trimestres I, III y IV de 2013, de acuerdo con lo concluido en el numeral 8 del Concepto Técnico PARC-071-2014 del 05 de febrero de 2014. 2.4. Informar a los titulares del título minero No. 21465, que cuentan con un saldo total a favor por la suma de dos mil doscientos setenta y tres pesos (\$2.273), de acuerdo con lo concluido en el numeral 13 del Concepto Técnico PARC-071-2014 del 05 de febrero de 2014. 2.5. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2012 y semestral 2013,</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad
Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>conforme a lo concluido en el numeral 14 del Concepto Técnico PARC-071-2014 del 05 de febrero de 2014. 2.6. Requerir a los Titulares del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21465, la presentación del soporte de pago de las regalías del II trimestre de 2013, de acuerdo con lo concluido en el numeral 10 del Concepto Técnico PARC-071-2014 del 05 de febrero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido. 2.7. Aprobar la póliza de cumplimiento No. No. 15-43-101002264 con vigencia desde el 24 de octubre de 2014 hasta el 24 de octubre de 2015 expedida por Seguros del Estado S.A., dentro del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21465, conforme a lo concluido y recomendado en numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-463-14 del 27 de noviembre de 2014.</p> <p>2.1. Correr traslado a los Titulares del contrato de concesión No. No. FKI-081, del Informe de Fiscalización Integral No. 8215 (2 ciclo) radicado por FONADE en la ANM el día 05 de agosto de 2014. 2.2. Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, se pronunciará mediante acto administrativo, ante el incumplimiento a los requerimientos realizados en los numerales 4, 5, 7, 8 del Auto PARC275-13 del 11 de septiembre de 2013,</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	FKI-081	LUIS HERNANDO RIVERA ILLERA	273-276	14-04-2015	PARC-385-15



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>notificado por estado No. 051-13 del 13-09-2013 y el primer punto del Auto PARC-425-14 del 10 de julio de 2014, notificado por estado No. 066-14 del 11-07-2014, por parte de sus titulares.</p> <p>2.1 Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación AKM-171, de los informes de fiscalización integral No. 14101 y 18844 radicados por FONADE en la ANM los días 19 de noviembre de 2014 y el 14 de enero de 2015.</p> <p>2.2. Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente, La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, se pronunciará mediante acto administrativo, sobre la cancelación de la licencia de explotación No. AKM-171 y sobre la imposición de la multa por los requerimientos incumplidos.</p>
6	LICENCIA DE EXPLOTACION N	AKM-171	RAMON LEONARDO MARTINEZ RODRIGUEZ	529-531	14/04/15	PARC-386-15

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 15 de abril de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.


JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ

COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI - ANM



Ministerio de Minas y Energía
 República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202 Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
 E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

